Resolución de Gerencia General
Nº 103-2023-INAIGEM/GG

Huaraz, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° D001067-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2023 del Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° D000389-OADM-GG-INAIGEM-2023 de la Oficina de Administración, mediante los cuales se propone a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal para la Convocatoria CAS N° 031-2023-INAIGEM – PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS para la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante la Ley Nº 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, se dictan una serie de medidas con el objeto de incorporar a los regímenes laborales del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral o del Decreto Legislativo Nº 276, según sea el caso, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como para la eliminación progresiva de dicho régimen laboral privativo de las entidades públicas del país;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 31131, prohíbe la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios -RECAS- para posiciones que supongan el ejercicio de funciones de carácter permanente, exceptuando expresamente de esta prohibición a los contratos CAS de Confianza;

Que, no obstante, mediante Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIRGPGSC, de fecha 21 de febrero de 2022, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que: *"a) a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia) y b) Al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS prevista en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, y habiéndose regulado en el artículo 5° del D. Leg. N° 1057 la contratación a plazo*

INAIGEM V.B Digital
Firmado digitalmente por RIOFRIO GONZALES Elmer Enrique FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 11:49:16 -05:00

INAIGEM V.B Digital
Firmado digitalmente por TRISTAN ZUÑIGA Benjamin FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 11:07:15 -05:00

INAIGEM V.B Digital
Firmado digitalmente por CHACALCAJE ELIAS Jesus Santiago FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 11:34:46 -05:00

determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse la necesidad que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en norma con rango de ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-INAIGEM/PE de fecha 05 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia General del INAIGEM, entre otras funciones, la de conformar y designar mediante Resolución de Gerencia General a los miembros de los Comités de Evaluación y Selección de personal comprendidos en las convocatorias de concursos CAS;

Que, cabe indicar que, mediante Informe N° D001012-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración, ha sustentado la necesidad de contratación de (01) Profesional en Recursos Humanos, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, solicitando la convocatoria para la respectiva contratación;

Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe Nº D000252-OPPM-GG-INAIGEM-2023, emite opinión favorable para la convocatoria de 01 Puesto CAS, Profesional en Recursos Humanos, el cual se encuentra registrado en el AIRH-SP con condición de sostenible y código de plaza N° 000064 para el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por el importe de S/ 46,473.24 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres y 24/100 soles);

Con los documentos del visto, la Oficina de Administración propone a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal para la Convocatoria CAS N° 031-2023-INAIGEM – PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2023-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación

Designar a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal que conducirá la Convocatoria CAS N° 031-2023-INAIGEM – PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS de la Oficina de Administración, el mismo que estará conformado por:

Nombres y Apellidos	Cargo en el Comité
Laura Cabanillas Ricaldi	Presidenta
Elard Almora Tiahuallpa	Suplente de la Presidenta
Miguel Oncoy Valverde	Miembro 2
Carlos Javier Méndez Cadenas	Suplente del Miembro 2
Denisse Fiorella Castillo Osorio	Miembro 3
Samuel Rendón Vilca	Suplente del Miembro 3

Artículo 2°.- Organización

Disponer que el Comité de Evaluación y Selección de Personal de la Convocatoria del Procesos CAS antes señalado, organice y lleve a cabo el proceso de convocatoria, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Notificación

Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución de Gerencia General, a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal designados.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL INAIGEM INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Firmado digitalmente por VILCHEZ CACERES Milagros FAU 20600404262 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 11:54:06 -05:00

Milagros Vilchez Cáceres
Gerenta General
INAIGEM